



081
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2012-SERNANP-OA

Lima, 23 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2012-SERNANP-OA-UOFC del 21 de Marzo del 2012, sobre autorización de reembolso de viáticos por comisión de servicio realizada el 19 de Diciembre del 2011 por la Ing. Miriam Rosa García Donayre a la ciudad de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, con el memorándum N° 535-2011-SERNANP-DDE del 28 de Diciembre del 2011, el Director (e) de Desarrollo Estratégico-SERNANP informa a la Jefa (e) de la Oficina de Administración que al solicitarse viáticos por la comisión de servicios del 19 de Diciembre del 2011 a la ciudad de Ica, de la Ing. Miriam Rosa García Donayre para la presentación del Expediente Técnico, Mapa y Zonificación de la Propuesta de la Zona Reservada Laguna de Huacachina; no existía crédito presupuestal para la específica pasajes terrestres, motivo por el que la mencionada servidora tuvo que asumir los gastos de viáticos, en tanto se realizara los trámites que corresponden, solicitando el reembolso correspondiente para la trabajadora en mención; reiterando con el memorándum N° 60-2012-SERNANP-DDE del 15 de Febrero del presente año. Existiendo en consecuencia una situación contingencial en este caso, la que debía ejecutarse necesariamente toda vez que está relacionado directamente con los objetivos institucionales;

Que, según los antecedentes, para el otorgamiento del viático en mención recién hubo marco presupuestal el día 29 de Diciembre del 2011 y que en la Unidad de Contabilidad, sin realizar el trámite pertinente se devolvió la documentación de reembolso de viáticos porque consideraban que no sería factible obtener la documentación necesaria en el corto tiempo que quedaba para la finalización del año 2011, como se señala en el Informe N° 007-2012-SERNANP-OA-UOFC/SVP de la sectorista de la Unidad Operativa de Contabilidad. Quedando sin atenderse dicho reembolso de viáticos, a pesar de haberse ejecutado tal comisión de servicios en el periodo presupuestal 2011, por lo que se hace necesario reconocer como créditos devengados.

Que con el memorándum N° 175-2012-SERNANP-OPP, del 01 de febrero del 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del SERNANP ha emitido el informe de disponibilidad presupuestal y certificado presupuestario por



s/. 150.00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, metas y partidas pertinentes, con la cual se garantiza la existencia del crédito presupuestal disponible y libre de afectación para operar el reembolso de viáticos del ejercicio anterior;

Que, con el Informe Técnico N° 002-2012-SERNANP-OA-UOFC, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad comunica que el expediente de reembolso por s/.150.00, presentado por el Ing.Miriam Rosa García Donayre se halla conforme, de acuerdo a la escala de viáticos vigente, con la autorización y aprobación del Director de Desarrollo Estratégico-SERNANP, además con la rendición y documentación sustentatoria conforme señala la directiva de viáticos, Anexo N° 01 Planilla de Viáticos - Presupuesto del Costo para Comisión de Servicios – Solicitud de Anticipo de Viáticos, Anexo N° 02 Rendición de Cuentas de Viáticos y otros; Informe de Comisión de Servicios y Documentos del gasto debidamente visados; por lo que resulta pertinente autorizar el reembolso de viáticos;

Que, la Directiva "Disposiciones y Procedimientos Administrativos para Viajes y Viáticos en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2010-SERNANP, establece el procedimiento para viajes al interior del país, según la cual se requiere la aprobación del viaje por parte del Director o Jefe de Oficina, la preparación del requerimiento de viaje, presupuesto del costo para comisión de servicios con los que se asigna el viático bajo la modalidad de adelanto, el que debe ser rendido en el plazo máximo de 8 días calendario después de culminada la comisión;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 2.b) establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio;

Por lo expuesto de conformidad con el artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 01-2011-EF/77.15 aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.



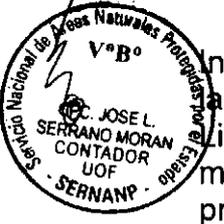


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO a favor de la Ing. Miriam Rosa García Donayre, hasta el monto de S/. 150.00, por viáticos de una comisión de servicios realizada el 19 de Diciembre del 2011, con destino Lima-Ica-Lima, con cargo a la fuente de financiamiento, especificas de gasto y meta que consta en anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos hasta el monto de S/. 150.00, por el crédito devengado y reconocido en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



Maria Huarhua Beltran
MARIA HUARHUA BELTRAN
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

